

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor juez, informando que la parte interesada allega el certificado de Tradición actualizado del bien inmueble objeto de la medida de secuestro (LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLASOFIA con matrícula inmobiliaria No. 100-238205 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES), el cual había sido requerido mediante auto del 19 de enero de 2024.

En la fecha, **31 DE ENERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

DILIGENCIA : **DESPACHO COMISORIO Nro. 076**
PROCEDENCIA: **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**
PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUTA S.A.**
NIT. #860.032.330-3
DEMANDADO : **DIEGO GÓMEZ CASTILLO**
C.C. #10.253.198
RADICADO : **76147400300320210032901**

Auto interlocutorio No. 0184-2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud a la facultad de **SUBCOMISIONAR** otorgada a este despacho, se ordena librar exhorto comisorio.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendajramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

PRIMERO: SUBCOMISIONAR a la **ALCALDÍA DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien inmueble ubicado en la **VEREDA AGUA BONITA (LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLASOFIA con matrícula inmobiliaria No. 100-238205** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales)., advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía;** y en especial, las conferidas en los arts. 112 y 113 del Código General del Proceso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar, posesionar al secuestre y removerlo en caso necesario, indicar dirección y teléfono.
2. Señalar fecha y hora para la diligencia.
3. Cumplir con esta comisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del C.G.P.
4. Ordenar que por secretaria se impongan personalmente al secuestre las amonestaciones y advertencias relacionadas con sus principales obligaciones y deberes.
5. Se concede la facultad de sub comisionar y/o delegar la práctica de la diligencia.

TERCERO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

CUARTO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 014 del 01 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e61dfacccc560f83e88e3f12ac52bec0576297cd5883fc77eb7981a39156d4**

Documento generado en 31/01/2024 09:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>